



CONTRATO DE SUMINISTRO

Con publicidad
Participación rese
PROCEDIMIENTO ABIERTO
ANA MARIA ELIZALDE URMENETA
Original firmado electrónicamente



2021185\$68

☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

Expte. nº CONT_SUMINISTRO/2022/15

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " CONTRATO SUMINISTRO DISEÑO, ELABORACIÓN, SUMINISTROS, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EXPERIENCIAS SF365 UBICADO EN EL "CUERPO DE GUARDIA" DEL PORTAL ROCHAPEA DE PAMPLONA EN EL MARCO PRTR FINANCIADO POR UNIÓN EUROPEA-NextGenerationEU "

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Junta de Gobierno Local
3- Unidad gestora:	Turismo (Área de Gobierno Estratégico, Comercio y Turismo)
4- Responsable del contrato:	MARIA BEZUNARTEA BARASOAIN
5-Dirección del órgano de contratación/teléfono/fax/email:	PZA CONSISTORIAL S/N, 4º 31001 - PAMPLONA - NAVARRA; Tfno: 948 420734 ; Fax: 948 420732; Email: comercioyturismo@pamplona.es

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: CONTRATO SUMINISTRO DISEÑO, ELABORACIÓN, SUMINISTROS, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EXPERIENCIAS SF365 UBICADO EN EL "CUERPO DE GUARDIA" DEL PORTAL ROCHAPEA DE PAMPLONA EN EL MARCO PRTR FINANCIADO POR UNIÓN EUROPEA-NextGenerationEU El objeto del presente trabajo es la contratación del diseño y elaboración del programa de contenidos, así como la ejecución del suministro, fabricación, instalación y puesta en funcionamiento de la dotación del centro de experiencias SF365 del "Cuerpo de guardia" localizado en el antiguo portal de la Rochapea de Pamplona. Una vez realizada la intervención el Centro deberá estar disponible "Llave en mano", para su apertura al público.

No es objeto de esta licitación, el desarrollo del sistema de gestión ligado a la dinamización,

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



00157687482383991092



personal destinado a la información y documentación de este espacio.

La presente licitación se financia a cargo de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), proyecto encuadrado en la Componente 14 Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad.

Contrato mixto: ☒ SÍ ☐ NO

2-CPV:	Código	712400002								Descripción CPV:. equipamiento de exposiciones CPV complementarios (códigos y descripción): Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos Categoría del contrato:

3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato: Los Sanfermines son la carta de presentación turística de la ciudad y la principal referencia de la visita turística. Sin embargo, las fiestas suceden a lo largo de 9 días al año, y fuera de ese espacio temporal, no hay referencias en la ciudad al evento. Por ello, es necesario contar con un espacio físico de referencia para la información y comercialización de experiencias durante todo el año, que mejore la interpretación del espacio vinculado a la fiesta y fomente la visita a lo largo del año. Así, se plantean como objetivos específicos del Centro de Experiencias:

- 1) Ser un centro de experiencia inmersiva para las personas que lo visiten donde puedan ver, escuchar y sentir los hitos de la fiesta y conocer su historia y características.
- 2) Cambiar los procesos de producción turística asociada a los Sanfermines hacia parámetros de sostenibilidad, nueva demanda y competitividad en el mercado.
- 3) Reposicionar el producto y marca Sanfermines junto a valores culturales y sociales positivos.

Dentro de la estrategia turística de desarrollo del producto San Fermín, el centro de experiencias pretende satisfacer las siguientes necesidades:

- a) Centro de información y documentación sobre los Sanfermines, de modo que pueda responder a la demanda de información e investigación. En este sentido, debe poder ser un centro generador de actividad cultural en torno a la fiesta universal (conferencias, jornadas, congresos, espectáculos de pequeño y mediano formato, exposiciones temporales, etcétera).
- b) Núcleo permanente de atracción turística, donde el visitante pueda vivir la emoción aspirando a ser el referente turístico principal de Pamplona durante todo el año, buscando la desestacionalización del atractivo turístico de la fiesta. Estandarte de la imagen de marca de la ciudad. Un espacio que contribuya al desarrollo de una experiencia inolvidable en torno a los Sanfermines, fuera de las fiestas de San Fermín.
- c) Espacio de visibilización y promoción de la oferta turística de la ciudad y especialmente, de la vinculada con los sanfermines; y pone al servicio del visitante el conjunto de actividades y productos turísticos producidos por los diferentes agentes del ecosistema turístico: gestores del medio y los recursos turísticos, el conjunto de empresas, las entidades encargadas de la gestión de los recursos, las administraciones que intervienen en el apoyo a la creación y promoción turística, la comunidad local, y, finalmente, las alianzas que se establezcan entre todos ellos.

4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO

En caso afirmativo: Descripción de lotes

1) Limitación a la participación: ☐ SÍ ☐ NO

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



00157687482383991092



- 2) Limitación adjudicación lotes: ☐ SÍ ☐ NO
3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas: ☐ SÍ ☐ NO

5-

a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)	IVA	Total (en número)
220.000 €	(21%) 46.200 €	266.200 €

En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA)

Doscientos sesenta y seis mil doscientos euros (IVA incluido)

2- Valor estimado: 220.000,00 € Doscientos veinte mil euros

3- Sistema de determinación del precio:

Tanto alzado ☒ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐

Precios unitarios ☐ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema:

4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):

Anualidad corriente (2023) 186.340 €

1ª Anualidad (2023)	€	11ª Anualidad (2033)	€
----------------------	---	-----------------------	---

2ª Anualidad (2024)	79.860 €	12ª Anualidad (2034)	€
----------------------	----------	-----------------------	---

3ª Anualidad (2025)	€	13ª Anualidad (2035)	€
----------------------	---	-----------------------	---

4ª Anualidad (2026)	€	14ª Anualidad (2036)	€
----------------------	---	-----------------------	---

5ª Anualidad (2027)	€	15ª Anualidad (2037)	€
----------------------	---	-----------------------	---

6ª Anualidad (2028)	€	16ª Anualidad (2038)	€
----------------------	---	-----------------------	---

7ª Anualidad (2029)	€	17ª Anualidad (2039)	€
----------------------	---	-----------------------	---

8ª Anualidad (2030)	€	18ª Anualidad (2040)	€
----------------------	---	-----------------------	---

9ª Anualidad (2031)	€	19ª Anualidad (2041)	€
----------------------	---	-----------------------	---

10ª Anualidad (2032)	€	20ª Anualidad (2042)	€
-----------------------	---	-----------------------	---

5- Partida Presupuestaria: 11/43200/632090

6- Revisión de precios: SI ☐ No ☒

Fórmula/ Índice Oficial:

Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.

7- Financiación con Fondos externos:

SI ☒ NO ☐

% de cofinanciación:

100 %

8- Tipo de Fondo: PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. FINANCIADO POR LA UE NEXT-GENERATION EU

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



00157687482383991092



9- Forma de pago:

- ☐ Pago único:
- ☒ Pagos parciales:
- Se realizará un primer pago correspondiente al 20% del precio del contrato tras la firma del acta de aprobación del proyecto y entrega de la documentación anexa: Memoria final, presupuesto de ejecución; y memoria sobre mantenimiento técnico y costes de mantenimiento.
- El resto de pagos se realizarán a fin de mes y estarán vinculados a la ejecución del proyecto de suministro, dejando para la finalización del trabajo la liquidación del 30% del importe total de adjudicación. En todo caso, la suma de los pagos parciales realizados no podrá ser nunca superior al precio total de adjudicación.
- La empresa adjudicataria deberá presentar una certificación mensual correspondiente a los trabajos realizados en la que se especifique toda la información relativa a los compromisos adquiridos en el apartado L. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
- La entrega no implicará la certificación de la recepción y aceptación de la misma. Por ello, una persona responsable de la empresa adjudicataria firmará conjuntamente con el Ayuntamiento de Pamplona el "Acta de recepción a conformidad", una vez verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, momento en el que se darán por recepcionados los trabajos y el equipamiento objeto de suministro.
- Una vez suscrita el acta de recepción a conformidad, el adjudicatario presentará la factura electrónica a través de FACE.
- ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:
- ☐ Entrega de otros bienes de la misma clase como pago de parte del precio: SI ☐ NO ☐
- Códigos DIR 3: LA01312016
- Códigos de oficina contable: L01312016
- Órgano gestor: LA00007761
- Código de unidad tramitadora: LA0007765

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución:

Duración total: 8 meses

Plazos parciales: ☐ SI ☒ NO. Plazos Parciales:

Fecha prevista de inicio: 1 de mayo de 2023 o desde el día siguiente a la formalización del contrato

Contrato de duración plurianual: ☒ SI ☐ NO

2- Prorroga: ☐ SI ☒ NO N° de prórrogas:

3- Lugar de ejecución del contrato: Cuerpo de guardia del antiguo portal de la Rochapea en Pamplona

4- Plazo de garantía: 2 años o el superior que el adjudicatario hubiere ofertado, que empezará a contar a partir de la fecha de recepción de conformidad. Sin perjuicio de las peculiaridades del Pliego de prescripciones técnicas, la garantía ampara la recepción o reposición de los artículos comprobados como defectuosos en un régimen normal de utilización sobre los que el Ayuntamiento haya informado al contratista antes de la expiración del plazo de garantía.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos que por cualquier concepto genere la retirada, reparación o reposición de los artículos defectuosos, sin que prevalezca a estos efectos cualquier declaración contenida en la oferta del adjudicatario.

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



00157687482383991092



F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☒	NO ☐	Importe: Importe: 4% del valor estimado del contrato.
% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía:		%

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante declaración sobre el volumen global de negocios de la empresa en los años 2019, 2021 y 2022, en su conjunto, al menos un volumen igual o superior al precio del contrato (220.000 €). Si por alguna razón justificada el licitador no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que la entidad contratante considere adecuado.

Se elimina en la solvencia el año 2020 debido a las circunstancias especiales (Pandemia) que afectó de forma muy negativa a la actividad económica.

En caso de que dos o más empresas participaran conjuntamente, se sumarán las solvencias de cada una de las empresas participantes independientemente del porcentaje de participación que hubieran acordado.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

La solvencia técnica y profesional será proporcional al peso específico esperado de cada una de las prestaciones que componen el contrato (30% servicios, 10% obra y 60% suministro) debiendo presentarse la relación de los principales contratos de características iguales o semejantes al objeto de este contrato efectuados por la licitadora durante los últimos cinco años en conjunto (2018, 2019, 2020, 2021 y 2022) en la que se indique el suministro de que se trata, el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, por los siguientes importes:

- Suministro: Se presentará la relación de los principales contratos de suministro de características iguales o semejantes al objeto de este contrato por un importe, en su conjunto, igual o superior a 132.000 €.
- Servicio: Se presentará la relación de los principales contratos de servicios de características iguales o semejantes al objeto de este contrato por un importe, en su conjunto, igual o superior a 66.000 €.
- Obra: Se presentará una relación de los principales contratos de obras de características iguales o semejantes al objeto de este contrato por un importe, en su conjunto, igual o superior a 22.000 €.

Se entenderá como trabajos relacionados con el objeto del contrato aquellos cuyo objeto haya sido el desarrollo de contenidos museísticos, y el suministro e instalación de materiales similares.

No será necesario dicha acreditación en caso de que los servicios se hayan prestado para este Ayuntamiento, objeto de comprobación de oficio, debiendo la empresa indicar el concreto servicio realizado, fecha e importe.

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☒ NO ☐

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



00157687482383991092



1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

A) Anexo I, modelo de solicitud cumplimentado.

B) Anexo II, Documento Único de la Contratación (DEUC).

C) Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra A) y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.

D) En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación o la solvencia técnica se acredite con la indicación de la parte del contrato que quien licita se va a subcontratar, la documentación que se exige en los apartados anteriores deberá ser presentada por todas y cada una de las personas licitadoras que concurren a la licitación y/o a la ejecución del contrato. Además, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas, y deberá poder acreditar cuando se lo requiera la mesa de contratación antes de elevar la propuesta de adjudicación regulada en el apartado 5 de la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas generales que la/s subcontratista/s dispone/n de los medios necesarios para la ejecución del contrato y de que está en posesión de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato.

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

En este sobre se adjuntará toda la documentación de índole técnica que aporte la entidad licitadora a efectos de la valoración y puntuación de los criterios de valoración cualitativos:

1.1. PLANTEAMIENTO Y CONTENIDO EXPOSITIVO "QUÉ SE VA A EXPERIMENTAR".

1.2. FUNCIONAMIENTO DE LA VISITA.

1.3. CREATIVIDAD GENERAL "CÓMO SE TRASLADA LA EXPERIENCIA".

1.4. PLANIMETRÍA, SOPORTES EXPOSITIVOS Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS "FORMATOS Y HERRAMIENTAS".

1.5. CALIDAD DE LOS ELEMENTOS TECNOLÓGICOS

La propuesta técnica tendrá una extensión máxima de 70 páginas en conjunto y deberá presentarse en tamaño A4, con un margen mínimo de 1,5cm en los cuatro lados de la hoja, tipo de letra times new roman, tamaño 12 e interlineado sencillo. Se permitirá asimismo, la presentación de páginas en tamaño A3 únicamente para planos y planes de obra. En estos casos, las hojas que se presenten en formato A3 se computarán como una página a efectos de la extensión máxima indicada. Además, en los planos y en los planes de obra se permitirá el uso de texto con un tamaño de letra inferior al 12.

En el supuesto de que un licitador supere la extensión máxima, el exceso se tendrá por no puesto. Asimismo, en caso de que no se cumpla con los requisitos establecidos sobre tamaño de la hoja, márgenes, tipo y tamaño de letra, el formato presentado se transformará a las especificaciones indicadas

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



00157687482383991092



y no se valorará lo que exceda de los límites anteriores.

Será motivo de exclusión a la licitación la inclusión de la oferta económica en este sobre o de cualquier otro dato recogido en el Anexo III de este pliego "Modelo de oferta cuantificable mediante fórmulas", así como la inclusión de cualquier referencia que pudiera dar a conocer dicha oferta.

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

En el sobre C deberá presentarse el Anexo III "Modelo de oferta cuantificable mediante fórmulas", que engloba todos los criterios de valoración cuantificables mediante fórmulas y, en concreto:

2.1. OFERTA ECONÓMICA

2.2. SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO

2.3. CRITERIOS SOCIALES. CRITERIOS DE CONCILIACIÓN ENTRE LA VIDA PERSONAL, LABORAL Y FAMILIAR.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI ☒ NO ☐

Presidente / Suplente: Ana Elizalde Urmeneta, Concejala Delegada de Gobierno Estratégico, Comercio y Turismo /otro/a concejal/a en quien delegue el Alcalde.

Vocales (Titulares/Suplente):

- María Ángeles Ardanaz, Secretaria Técnica de Gobierno Estratégico, Comercio y Turismo / otro secretario técnico.

- Silvia Azpilicueta, Directora del Área de Comercio y Turismo/Alejandro Astibia, director de Proyectos y Obras, Movilidad y Sostenibilidad

- María Bezunartea, Jefa del Servicio de Turismo/ Alberto Tomás, técnico del Servicio de Turismo.

- Jorge Urdanoz, Director del Área de Cultura e Igualdad del Ayuntamiento de Pamplona/ otro técnico de cultura.

- Jose Ignacio Alfonso, Jefe de Servicio de Proyectos y Obras/Susana López, Técnica de Proyectos y Obras.

- Eduardo TUñón, Director de Aplicaciones de ANIMSA/ otro técnico informático de ANIMSA

Secretario (Titular/Suplente): Mario González, Licenciado en Derecho del Ayuntamiento de Pamplona / Otro Licenciado en Derecho

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

1. CRITERIOS CUALITATIVOS (SOBRE B). Puntuación máxima 50 puntos

1.1. PLANTEAMIENTO Y CONTENIDO EXPOSITIVO. "QUÉ SE VA A EXPERIMENTAR": Puntuación máxima 10 puntos.

El proyecto presentado deberá contener el relato y justificar su desarrollo dentro de los objetivos planteados en el contrato. Contendrá una descripción del espacio, el recorrido de la visita y el guión expositivo para cada uno de los ámbitos. Además, deberá realizar una propuesta de exposiciones

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



00157687482383991092



temáticas temporales basadas en el archivo documental del Ayuntamiento de Pamplona.

1.2. FUNCIONAMIENTO DE LA VISITA. Puntuación máxima 5 puntos

La propuesta especificará el funcionamiento general de la visita, teniendo en cuenta el público general o grupos concertados, los medios tecnológicos a utilizar, la accesibilidad del espacio; así como las exposiciones temporales.

1.3. CREATIVIDAD GENERAL "CÓMO SE TRASLADA LA EXPERIENCIA". Puntuación máxima 10 puntos

El proyecto contendrá la descripción de todos los elementos interpretativos y experienciales: soluciones adoptadas, formatos, tecnología utilizada, soportes expositivos, diseño gráfico, etc.

1.4. PLANIMETRÍA, SOPORTES EXPOSITIVOS Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS "FORMATOS Y HERRAMIENTAS". Puntuación máxima 10 puntos

Se presentará una descripción física del espacio junto a planos en los que se identifiquen los elementos que componen la propuesta, tanto materiales como soportes expositivos y elementos tecnológicos. Además, se incluirá una memoria de calidades. Se valorará la propuesta gráfica del centro y su aplicación en el espacio física y elementos expositivos.

1.5. ESTUDIO ECONÓMICO. Puntuación máxima 5 puntos.

La empresa licitadora presentará un estudio económico que tendrá en cuenta los gastos generados por el funcionamiento de la infraestructura durante los 10 primeros años de la actividad contados desde la fecha de apertura del Centro. El estudio deberá contener todos los gastos ligados a la apertura y funcionamiento tanto de los materiales, como de las tecnologías y los propios del edificio: los de reposición de los materiales y tecnologías, los de mantenimiento, los gastos generales (teniendo en cuenta un precio constante durante el periodo de estudio de 0,197508 euro/kWh de electricidad), los gastos de licencias y otros gastos que según el proyecto, deban tenerse en cuenta para el funcionamiento del centro. No se considerarán los gastos de personal. Para el estudio se presumirá una apertura diaria de 8 horas durante los 365 días del año. Se valorará la claridad y detalle del estudio, así como aquellas propuestas económicamente más sostenibles.

1.6. CALIDAD DE LOS ELEMENTOS TECNOLÓGICOS. Puntuación máxima 10 puntos.

En la memoria se indicarán, a grandes rasgos, los elementos tecnológicos que se emplearán en el Centro Experiencias SF365, (no solamente los de los elementos orientados a la exposición, sino también los posibles equipos de gestión, de accesos, vigilancia, comunicaciones, impresión, iluminación, etc.) y sus características técnicas principales. En función de las diferentes soluciones planteadas, se valorará la calidad de los distintos elementos tecnológicos que se proponga emplear analizando, en función de su cometido, las características técnicas de sonido, imagen, impresión, capacidad, comunicación, o cualquier otra característica específica que se proponga utilizar.

2. CRITERIOS CUANTITATIVOS (SOBRE C). Puntuación máxima 50 puntos

2.1. OFERTA ECONÓMICA: Precio ofertado por la ejecución del trabajo solicitado. Puntuación máxima 10 puntos.

La empresa licitadora deberá presentar el porcentaje de baja propuesto respecto al precio máximo (220.000 € IVA excluido) para la contratación del diseño y elaboración del programa de contenidos, así como la ejecución del suministro, fabricación, instalación y puesta en funcionamiento de la dotación del centro de experiencias SF365 del "Cuerpo de guardia" localizado en el antiguo portal de la Rochapea de Pamplona.

La oferta económica se valorará siguiendo el siguiente criterio: las rebajas ofertadas respecto al precio máximo de licitación.

Si la mayor baja ofertada admitida (Bm) es mayor a la Baja Esperada (BE) se aplicará la siguiente

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



00157687482383991092



fórmula: $P_i = B_i \times (P_m / B_m)$

Si la mayor baja ofertada (B_m) es menor o igual a la Baja Esperada (BE) se aplicará la siguiente fórmula:

$P_i = B_i \times (P_m / BE)$

Siendo:

- P_i : Puntuación de la oferta i
- B_i : Porcentaje de baja de la oferta i
- P_m : Puntuación máxima del criterio precio
- B_m : Porcentaje de la mayor baja ofertada (mejor oferta)
- BE: Baja Esperada.

Se estima la baja esperada en 20%.

2.2. – SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DEL PROYECTO. Puntuación máxima 30 puntos.

Se otorgarán hasta un máximo de 30 puntos por el compromiso de utilización de materiales, tecnologías y gestión de residuos que reduzcan el impacto ambiental, aplicando entre otros conceptos la economía circular. En concreto se valorará lo siguiente:

A) GENERACIÓN DE RESIDUOS (hasta un máximo de 5 de puntos)

Una obra, la colocación de los materiales necesarios para el funcionamiento del espacio interior, así como la finalización del uso de los materiales, dan lugar a la generación de residuos, tanto asimilables a urbanos como residuos inertes y residuos especiales (restos de pinturas, disolventes). La empresa adjudicataria deberá presentar un estudio de gestión de residuos ocasionados durante la ejecución de la obra, la configuración del espacio interior (colocación de todos los materiales expositivos y mobiliario) así como el destino de los materiales una vez finalizado su uso, que incorpore objetivos de prevención y reutilización/reciclaje sobre los residuos generados previstos:

-Por el compromiso de alcanzar un 70-100 % de kilogramos de residuos generados a los que se ha aplicado un sistema de prevención, reutilización y gestión: 5 puntos.

-Por el compromiso de alcanzar un 50-70 % de kilogramos de residuos generados a los que se ha aplicado un sistema de prevención, reutilización y la gestión: 3 puntos.

La comprobación del cumplimiento de los porcentajes establecidos, se realizará mediante el plan de gestión y la inspección a la obra. Además, la empresa adjudicataria deberá adjuntar toda la información relativa a este apartado, en las certificaciones especificadas en el apartado B.9. Formas de pago.

B) MATERIALES (15 puntos)

a) Revestimientos (hasta 5 puntos)

Se valorará el compromiso de utilización de superficies cuyos revestimientos interiores contengan materia prima de origen natural, reciclado, reutilizado que cumplan los requisitos fijados en alguna ecoetiqueta o de producción local. Tendrá la consideración de producto local, aquella materia prima cuyo origen se encuentre a una distancia máxima de 150 km desde la ciudad de Pamplona.

-Por el compromiso de alcanzar un 50-100% sobre el precio del presupuesto, de revestimientos realizados con materia de origen reciclado, reutilizado, con ecoetiqueta y producción local: 5 puntos.

-Por el compromiso de alcanzar un 25-50% sobre el precio del presupuesto, de revestimientos realizados con material de origen reciclado, reutilizado, con ecoetiqueta y producción local: 2 puntos.

La comprobación del cumplimiento de los porcentajes establecidos en este apartado se hará mediante el listado de revestimientos utilizados y las ecoetiquetas correspondientes a cada uno si las tuviera: Ecoetiqueta de la Unión Europea, Ángel azul, Nordic Swan, Green Label o equivalentes, y en el caso de ser de madera, FSC o PEFC; y el precio del presupuesto. En el caso de ser de origen natural, reciclado,

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



00157687482383991092



reutilizado o de producción local, un documento que verifique el origen de dichos materiales. Esta información deberá adjuntarse a las certificaciones especificadas en el apartado B.9. Formas de pago.

b) Mobiliario y elementos expositivos (10 puntos)

Se valorará el compromiso de empleo de materiales de origen natural (madera, textil, papel, cartón, etc.) así como reciclados, reutilizados y de producción local en el mobiliario (mostradores, asientos, marcos de puertas y ventanas, etc.) y elementos expositivos (marcos, cortinas, atriles, repisas, soportes, separadores, etc.).

-Por el compromiso de alcanzar el 75-100% sobre el precio del presupuesto, de materiales de origen natural, reciclado, reutilizado, de producción local: 10 puntos.

-Por el compromiso de alcanzar el 50-75% sobre el precio del presupuesto, de materiales de origen natural, reciclado, reutilizado, de producción local: 6 puntos.

-Por el compromiso de alcanzar el 25-50% sobre el precio del presupuesto, de materiales de origen natural, reciclado, reutilizado, de producción local: 3 puntos.

La comprobación del cumplimiento de los porcentajes establecidos en este apartado se realizará mediante el listado de materiales utilizados y la siguiente información de cada uno si la tuviera: ecoetiquetas (Ecoetiqueta de la Unión Europea, Ángel azul, Nordic Swan, Green Label o equivalentes, y en el caso de ser de madera, FSC o PEFC); y el precio del presupuesto. En el caso de ser de origen reciclado, reutilizado o de producción local, un documento que verifique el origen de dichos materiales. Esta información deberá adjuntarse a las certificaciones especificadas en el apartado B.9. Formas de pago.

c) ELEMENTOS TECNOLÓGICOS (10 puntos)

Se valorará el compromiso de empleo de materiales electrónicos y/o tecnológicos (ordenadores, pantallas digitales, tótems interactivos, luminarias, focos, etc) que cumplan criterios de eficiencia energética o de reducción de impacto ambiental en el proceso de fabricación y uso (certificado Energy Star, Etiqueta Ecológica Europea, Angel Azul, Cisne Nórdico, etc.)

-Por el compromiso de que el 75-100% de los materiales y elementos tecnológicos utilizados posean certificados o etiquetas ecológicas: 10 puntos.

-Por el compromiso de que el 50-75% de los materiales y elementos tecnológicos utilizados posean certificados o etiquetas ecológicas: 5 puntos.

La acreditación del cumplimiento de este apartado se hará aportando un listado de todos los elementos tecnológicos, incluyendo aplicaciones y programas de Software, así como de soportes físicos, incluyendo las fichas con las características técnicas y certificados si los tuvieran.

2.3. CRITERIOS SOCIALES. MEDIDAS DE CONCILIACIÓN ENTRE LA VIDA PERSONAL, LABORAL Y FAMILIAR. Puntuación máxima 10 puntos

Por el diseño, establecimiento y aplicación de medidas de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar para la plantilla que ejecute el contrato o para las personas usuarias o beneficiarias del mismo, siempre que mejoren el convenio sectorial. A tal efecto se deberá detallar en la propuesta técnica el número de personas beneficiarias, el presupuesto destinado a cada medida y la descripción de las medidas concretas (mejora o ampliación de los permisos, licencias o excedencias establecidas por la normativa legal vigente; flexibilización y/o adecuación de la jornada u horario de trabajo, o sistemas de teletrabajo; servicios de apoyo a la conciliación, u otras).

Se otorgará:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



00157687482383991092



- 1 punto por personal beneficiario de la medida, hasta un máximo de 5 puntos.
- 1 punto por medida concreta, hasta un máximo de 5 puntos.

2- Criterios de desempate: Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicará alguno de los siguientes criterios de desempate, que deberán constar en los pliegos:

- a) La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
- b) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

30 % de baja sobre el precio de licitación

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI ☒ NO ☐

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido: Se considerará que una oferta no supera el umbral de puntuación exigido si no obtiene el 60% de los puntos máximos exigidos en los criterios cualitativos.

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

1. NO CAUSAR UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO:

El contratista estará obligado a respetar al principio de «no causar un perjuicio significativo» (Do No Significant Harm -DNSH), así como colaborar en el cumplimiento de la metodología de seguimiento de las ayudas conforme a lo previsto en el PRTR, en el artículo 5.2 del Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y su normativa de desarrollo. En particular colaborará en el cumplimiento de la Comunicación de la Comisión Guía técnica 2021/C 58/01, sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (CID), y las condiciones del etiquetado climático y digital. Ello incluye también el cumplimiento de las condiciones específicas asignadas previstas en el Componente C14.I01.P02.S16 en el que se enmarca el presente proyecto.

2. CONDICIONES ESPECIFICAS DEL DNSH PARA ACTUACIONES QUE IMPLIQUEN REHABILITACIÓN, EQUIPAMIENTOS E INFRAESTRUCTURAS:

El contratista deberá tener en cuenta las siguientes condiciones específicas del DNSH:

- Para la prevención y el control de la contaminación: realización de una evaluación de impacto ambiental de cada una de las inversiones de la medida, de acuerdo con la normativa de evaluación e impacto medioambiental aplicable. En concreto, será de aplicación la Directiva de la EIA y la normativa nacional de evaluación de impacto ambiental, e identificación e inclusión en el diseño de cada proyecto todas las medidas de mitigación necesarias para la prevención y el control de la contaminación del suelo y del agua.
- Los componentes y materiales de construcción utilizados en la construcción no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas sobre la base de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Los componentes y materiales de construcción utilizados en la construcción que puedan entrar en contacto con los usuarios emitirán menos de 0,06 mg de formaldehído por m³ de material o componente y menos de 0,001 mg de compuestos orgánicos volátiles cancerígenos de categorías 1A y 1B por m³ de material o componente, previa prueba de acuerdo con CEN / TS 16516 e ISO 16000-3 u otras

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



00157687482383991092



condiciones de prueba estandarizadas y métodos de determinación comparables. Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto a la posible contaminación de suelos y agua.

- Para la prevención y el control de la contaminación y protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: Cuando las actuaciones de rehabilitación tengan lugar en áreas sensibles a la biodiversidad (incluida la red Natura 2000 de áreas protegidas, sitios del Patrimonio Mundial de la UNESCO y áreas clave para la biodiversidad, así como otras áreas protegidas) o en áreas próximas, se requerirá el cumplimiento de los artículos 6 (3) y 12 de la Directiva de hábitats y el artículo 5 de la Directiva de aves. Además, cuando sea preceptivo, se llevará a cabo una Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) de acuerdo con la Directiva EIA.

- Para mitigación del cambio climático: En la rehabilitación de edificios se tendrán en consideración las directrices recogidas en la Directiva (UE) 2018/844 relativa a la eficacia energética de los edificios de cara a que sean edificios de consumo de energía casi nulo, permitiendo reducir de forma significativa el consumo de energía primaria no renovable.

- Para adaptación al cambio climático: Las medidas de rehabilitación permitirán contribuir a la adaptación de los edificios al cambio climático, adoptando las soluciones de adaptación que sean posibles en el marco de las opciones que permita la edificación existente y su protección en caso de que sean edificios protegidos, como la utilización de cubiertas vegetales, toldos, zonas de sombreado, etc.

Además, se tendrá en cuenta para la transición a una economía circular:

1. Al menos el 70 % (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluido el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532 / EC) generados, en las actuaciones previstas en esta inversión, será preparado para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.

2. Los operadores limitarán la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición.

3. Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad en lo referido a la norma ISO 20887 para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo estos están diseñados para ser más eficientes en el uso de los recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y el reciclaje.

Tras la ejecución del proyecto, la empresa adjudicataria deberá presentar la documentación acreditativa de la ejecución, que contendrá en la parte de la memoria técnico-económica justificativa una evaluación favorable del cumplimiento del principio DNSH realizado a partir de la autoevaluación establecida en la "Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente".

3. TÉCNICO ESPECIALISTA O SERVICIO DE ASESORAMIENTO EN MATERIA DE IGUALDAD Y ACCESIBILIDAD

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



00157687482383991092



La empresa adjudicataria deberá contar con un servicio de asesoramiento en materia de igualdad para el asesoramiento en términos de la promoción de la igualdad de género, el uso no sexista del lenguaje y de la imagen y creación de materiales y actividades libres de estereotipos sexistas y que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres. Además de un servicio de asesoramiento en materia de accesibilidad.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☒ NO ☐

Los criterios de adjudicación definidos en el apartado L y las condiciones especiales de ejecución de carácter social se consideran obligaciones contractuales esenciales, su incumplimiento tendrá el carácter de muy grave. Si el incumplimiento alcanzara a uno de los compromisos, se impondrá una penalidad que alcanzará el 10% del precio del contrato.

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☒ NO ☐

Las empresas que resulten seleccionadas deberán tener suscrito y mantener durante la vigencia de este contrato un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños derivados de la ejecución de los contratos derivados por una cuantía mínima de 300.000 euros.

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

% máximo de subcontratación en fase de ejecución: 50%

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☒

P.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☒ NO ☐

Los criterios de adjudicación definidos en el apartado L y las condiciones especiales de ejecución de carácter social se consideran obligaciones contractuales esenciales, su incumplimiento tendrá el carácter de muy grave. Por ello, será causa específica de resolución del contrato el incumplimiento de 2 o más de los compromisos adquiridos.

El Ayuntamiento de Pamplona resolverá el contrato por incumplimiento culpable, lo que implicará la inhabilitación para licitar durante el plazo de dos años en cualquier procedimiento público de licitación.

Q.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☐ NO ☒

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☐ NO ☒

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



00157687482383991092



R.- OTRAS CONSIDERACIONES.

- En fase de licitación será suficiente para valorar la experiencia como criterio de adjudicación, la presentación en la memoria de la información necesaria según lo previsto en el apartado L. 1.2 Criterios de adjudicación. La entidad propuesta como adjudicataria deberá presentar los certificados de buena ejecución, en los que conste, el destinatario de los servicios, su fecha y duración, las materias objeto del servicio de asesoría y el miembro del equipo que prestó el servicio. A falta de certificado deberá presentarse declaración del adjudicatario, junto a documentación acreditativa de la contratación y de la ejecución del servicio. Esta documentación deberá presentarse en el plazo de 7 días naturales desde el requerimiento efectuado por la mesa de contratación del Ayuntamiento de Pamplona, junto al resto de documentación prevista en el apartado 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales.

- El PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE PARA LA GESTIÓN DE LOS FONDOS NEXT GENERATION UE del Ayuntamiento de Pamplona y su sector público, con sus respectivos anexos está disponible en la web municipal: <https://www.pamplona.es/ayuntamiento/proyectos-estrategicos/next-generation-ue#anchor1>

- Será causa de modificación del contrato la orden de la Autoridad Responsable para adoptar medidas correctoras en relación a las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, así como el preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio de no causar un daño significativo y las consecuencias en caso de incumplimiento, así como aquellas órdenes posteriores que puedan dictarse y afecten al procedimiento.

S.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☒ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
☒ ANEXO II	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN
☒ ANEXO III	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.]
☒ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	En concreto: - Anexo A del Plan Antifraude.: declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) - Anexo B del Plan Antifraude: declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) - Anexo C del Plan Antifraude: declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) - Anexo D. Cuestionario de autoevaluación del cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



00157687482383991092